



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En el Distrito de Laureles, a los 03 (tres) días del mes de julio del año dos mil veinticinco en la oficina de la Secretaría General de la **Municipalidad de Laureles**, sito en la calle Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary, se procede el inicio de la verificación y estudio de las propuestas de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA USADA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL CON ID N° 471581”**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, de “Suministro y Contrataciones Públicas” y reglamentada por el Decreto N° 2264/2024 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido de la Secretaría General de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL, afectando los Sub Grupos de los Objetos de Gastos 531 de Recursos ROYALTIES.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución Municipal conformado por las siguientes personas: Patricia Marlene Bogado Méndez, Secretaria General y Abg. Ramón Ismael Acosta Ascona, Asesor Jurídico emiten el presente informe, previo estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

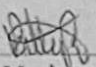
El sistema de Adjudicación de la presente contratación es **por el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 75- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

ANTECEDENTES

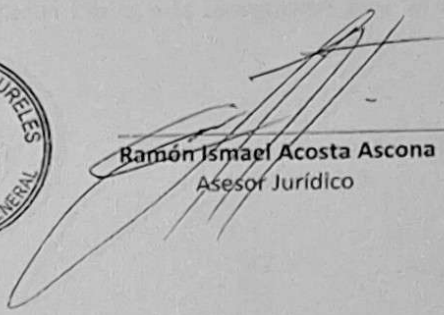
1. Memorándum de solicitud para la ADQUISICION DE MOTONIVELADORA USADA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02/2025 de la fecha 03 de junio del cte. por un monto de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones).
3. Resolución N° 36/2025 del Ejecutivo Municipal de la fecha 05/06/2025 que autoriza el inicio de la convocatoria y aprueba el pliego de bases y condiciones de la licitación para la adquisición de los bienes mencionados más arriba.
4. En fecha 18 de junio de 2025 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA USADA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL CON ID N° 471581”.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 02 de julio de 2025.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS:


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaria General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Decreto Reglamentario ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC:

En virtud en lo establecido en SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTES	CORREO
1	5038430-9	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ	vanessastellamaris@gmail.com

Acto seguido, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones presentadas con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

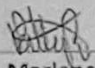
Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 430.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. Monto total asegurado Gs.: 22.000.000 Vigencia de la Póliza: De 1/07/2025 a 1/10/2025, 92 días

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

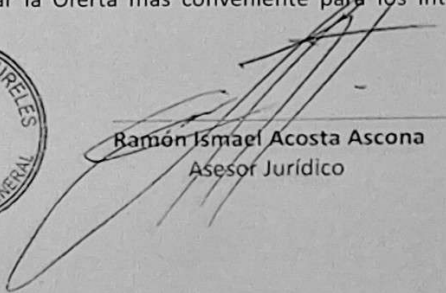
Detalles del oferente presentado:

Nº	OFERENTE	DENOMINACIÓN
1	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA USADA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL CON ID N° 471581”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo:municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 75- Procedimiento de evaluación, Art. 76.- Márgenes de preferencia Y EL Art. 77.- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 2.264/2024 en el **Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación, o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

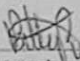
Del mismo modo en su **Art. 79.- Documentos sustanciales** establece que:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

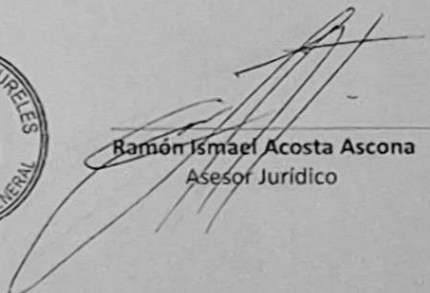
- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren las fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

Conforme a las disposiciones legales el Comité de Evaluación de Ofertas designado por **Resolución Municipal**, procede a efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 02 de julio de 2025**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de la Oferta presentada por la firma **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ**, conforme se indica en la documentación adjunta:


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



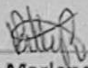
MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú - Paraguay

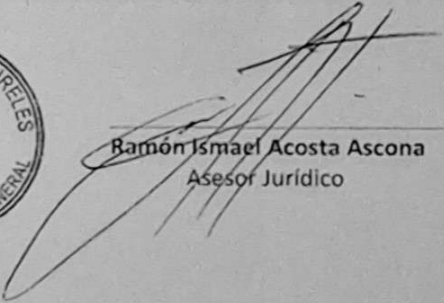
DOCUMENTOS DE LA OFERTA	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA
Constancia de perfil de proveedor	Cumple

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente:

- Correcta presentación del formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente,


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaria General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay

- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme los siguientes datos: Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A., Monto total asegurado Gs.: 22.000.000, Vigencia de la Póliza: De 1/07/2025 a 1/10/2025, 92 días, extendida según los plazos establecidos y monto requerido en el PBC
- c) Presenta copia de cédula que acredita la identidad del firmante de la oferta,
- d) Presentación correcta de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC, que se encuentra Activo en el Registro de Proveedor presentado con la oferta, en donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación,
- e) Del mismo modo la presentación de la constancia del perfil del proveedor.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 2.264/2024 en el Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 75- Procedimiento de evaluación, 2. Evaluación basada en precio, 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 79.- Documentos sustanciales.

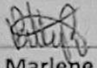
Teniendo en cuenta que los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego, según se encuentren activos y dentro de la vigencia de cada documentación cargada en el Perfil.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar la oferta que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso corresponde al oferente de la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ**.

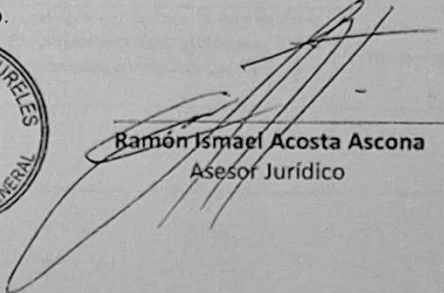
Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú - Paraguay

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACION	SINARH	INHABILITACION
5.038.430	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ	PROPIETARIO	No se registra datos	No se registra datos

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios del oferente: **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ**, no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
Patricia Marlene Bogado Méndez Secretaria General	Ramón Ismael Acosta Ascona Asesor Jurídico





MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú - Paraguay

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se registra datos
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos

Del mismo modo el comité visualiza que la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ**, ha presentado correctamente el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios, al respecto el comité de evaluación de ofertas expresa que no se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22.

Análisis del margen de preferencia.

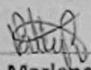
La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que la firma **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla Única de Exportación - VUE dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Al respecto, no se aplicará el margen de Análisis del margen de preferencia nacional, debido a que la empresa oferente no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada.

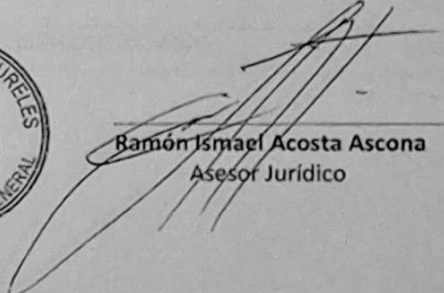
Desempate de ofertas: NO APLICA

COMPARACION DE OFERTA

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de Montos Totales de su oferta exhibidas según lo plasmado y en comparación con el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Neembucú - Paraguay

EMPRESA	MONTO TOTAL	CORRECCION ARITMETICA
VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ	GS. 430.000.000	SIN VARIACION

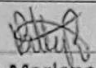
En relación a la oferta, en referencia a la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios unitarios de la oferta **se observa** que no ha superado los porcentajes establecidos en comparación al precio referencial para esta oferta, establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos y publicados en el SICP conforme el siguiente cuadro:

ADQUISICION DE MOTONIVELADORA USADA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL				
		PRECIOS REFERENCIALES		
ITEM	Descripción del bien	Prec Referencial	Prec de la Empresa	Analisis de precio
1	Motoniveladora usada	400.000.000	430.000.000	7,50%

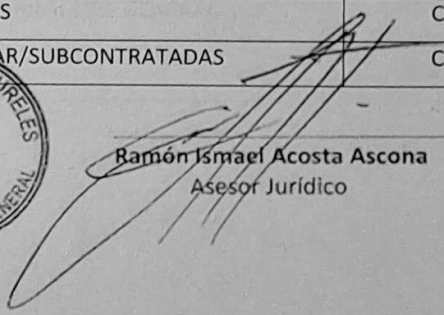
Aclaración de ofertas: No se ha realizado aclaración de oferta al oferente **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ**.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario(**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente(**)	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	Cumple
FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS	Cumple


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Neembucú - Paraguay

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente a) Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que presentó una constancia de no adeudar el seguro social, b) Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, c) Patente Comercial de la misma forma se visualiza que se encuentra vigente conforme copia del comprobante de ingreso presentado, y d) Del mismo modo se observa la correcta presentación del formulario de Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento", e) Así mismo se visualiza la correcta presentación del FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS, f) y Además se observa la correcta presentación del FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS.

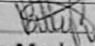
Por todo lo expresado el comité concluye que la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Capacidad Financiera: Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ**, según el siguiente detalle:

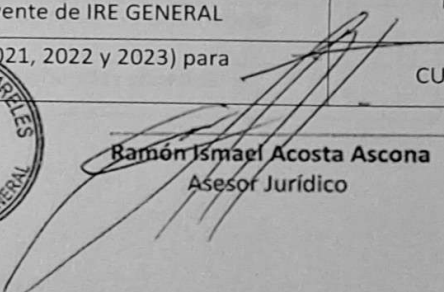
Se observa que la firma oferente corresponde contribuyentes de exclusivamente IRE SIMPLE

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL	N/A
Formulario 501 de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes exclusivamente del IRE SIMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL	N/A
Formulario 501 de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes exclusivamente del IRE SIMPLE	CUMPLE


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaria General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Neembucú - Paraguay

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma unipersonal VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA - VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ

	el promedio, de años (2021,2022,2023)	Coef.
Ingresos	432,933,396	1,02
Gastos	424,567,817	

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	1,02	Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 años (2021,2022,2023)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC.

Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ
Demostrar la experiencia en venta de Motoniveladoras con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años. 2022-2023-2024 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copias de contratos y notas de remisión de la experiencia requerida	Cumple

Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General



Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Resumen de experiencia requerida.

Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente **cumple** en su totalidad este requisito de experiencia, observándose la presentación de Contratos anteriores con un monto de Gs. 300.000.000 equivalentes a un monto superior al 50 % de la oferta presentada en la presente licitación. Además, presenta facturaciones, orden de compra, acta de remisión y recepciones finales de los mismos.

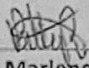
Por todo lo mencionado la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

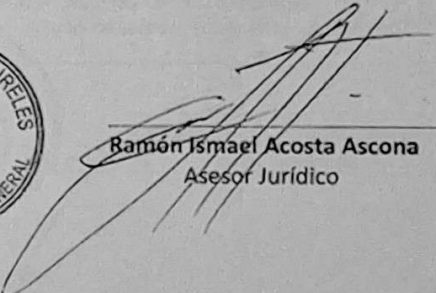
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ
Capacidad de suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica.	Cumple
Presentar Catalogo del bien ofertado a los efectos de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Cumple
Contar con la capacidad de servicio técnico propio especializado para el bien ofertado, en la zona de Ñeembucú.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
Declaración Jurada para suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica.	Cumple
Catalogo del bien ofertado.	Cumple
Declaración jurada de contar con servicio técnico autorizado en la zona de Ñeembucú (incluir datos de la empresa, croquis de la ubicación, datos del propietario y curriculum de la empresa).	Cumple

Resumen de capacidad técnica.

Cumple con el criterio: SI


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú - Paraguay

Análisis de criterio: el oferente cumple en su totalidad los requisitos de la capacidad técnica, observándose la presentación de la Declaración Jurada para suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica, Catalogo del bien ofertado y Declaración jurada de contar con servicio técnico autorizado en la zona de Ñeembucú (Incluido los datos de la empresa, croquis de la ubicación, datos del propietario y curriculum de la empresa).

Por todo lo mencionado la firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Análisis de Especificaciones Técnicas Presentadas

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
MARCA Y MODELO:	CATERPILLAR, MOTONIVELADORA	CUMPLE
AÑO DE FABRICACION:	2015 EN ADELANTE	CUMPLE
MOTOR:	diésel 3306 turboalimentado de cuatro tiempos como min., disponible en dos configuraciones potencia: Estándar (todas las marchas) 112 kW/150 HP como max. Configuración de potencia variable (VHP): Marchas 1 y 2.....112 kW/150 HP como max. Marchas 3 a 6.....134 kW/180 HP como max.	CUMPLE
HORAS DE USO:	3.000 horas como máximo	CUMPLE
COMBUSTIBLE:	DIESEL	CUMPLE
ANCHO DE HOJA:	3658 mm/12ft como max.	CUMPLE
Peso operativo:	15628 kg/34,380 lb como max.	CUMPLE
Transmisión:	Power Shift de accionamiento directo	CUMPLE
Freno:	de estacionamiento de disco en aceite, de aplicación manual Los frenos de disco en aceite, accionados por aire en las cuatro ruedas, están completamente sellados y no requieren ajustes, con una superficie de frenado total de 2,39 m ² /3712 pulg ² como max.. La baja presión de aire, inferior a 414 kPa/4,1 bar/60 psi como max. en cualquiera de los circuitos del sistema de frenos	CUMPLE
Embrague:	deslizante de transmisión circular	CUMPLE
Sistema hidráulico con detección de carga	Cambio automáticamente a 2067 kPa/2 lb/300 psi por encima de la presión de trabajo como max. Se deberá ajustar continuamente hasta un máximo de 24 lb/1 kPa/3500 psi cuando es necesario, como min.	CUMPLE
seis cilindros	121 mm (4,75 pulg.) de diámetro, 152 mm (6 pulg.) de carrera y 10,5 litros (638 pulg.) de cilindrada como max.	CUMPLE
Sistema de combustible	Inyección directa con bombas y válvulas de inyección individuales sin necesidad de ajuste.	CUMPLE
EJES	Delantero: barra arqueada de acero sólido que proporciona una distancia al suelo de 625 mm (24,6") como max. Oscila un total de 320°. Como max. Ángulo de inclinación de la rueda delantera....18° hacia la izquierda o la derecha como máximo. Módulo de sección vertical (mín.-máx.)....1399-3180 cm/s ³ (85-L94 in3) como max. Bastidor trasero: dos canales de sección en caja integrados con la caja de transmisión final.	CUMPLE

Patricia Marlene Bogado Méndez
 Secretaria General

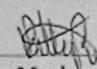


Ramón Ismael Acosta Ascona

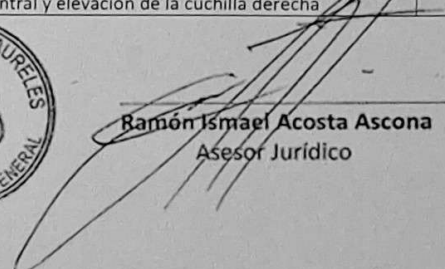
Alto x ancho: 572 x 201 mm (22,52" x 7,90") como máximo

CUMPLE

	Grosor de la pared lateral exterior....18 mm (0,71"), interior: 16 mm (0,63"). Como max. Paso de la cadena de transmisión....51 mm (2"). Como max. Distancia entre ejes de las ruedas....1524 mm (60") como max.	
Vertedera	Acero de alto carbono resistente al desgaste, con refuerzo de sección en caja. Rieles de desplazamiento lateral templados por inducción. Longitud x altura x grosor.....3658 x 610 x 22 mm (12' x 24" x 0,88"). Como max. Cuchilla: Acero DH2 curvo, templado por inmersión. Ancho x grosor.....152 x 16 mm (6 x 0,62"). Como max.	CUMPLE
Estructura	La estructura principal, con bridas y sección en caja, se extiende desde el travesaño delantero hasta la junta de articulación. Placas superior e inferior: ancho x grosor....305 x 22 mm (L2" x 0,88") como max. Placas laterales: alto x grosor.....248 x 13 mm (9,75" x 0,5") como max. Peso lineal: (mín.-máx.).....123-163 kg/m ³ (82-109 lb/ft) como max.	CUMPLE
Ruedas	Conjuntos de llanta y rueda intercambiables. Neumáticos sin rueda, seis neumáticos de tracción 14.00, 24.10 PR (G2). Como max.	CUMPLE
ROPS	Las estructuras de protección antivuelco (ROPS) para la máquina deben de cumplir con los criterios ROPS: SAE J396, SAB J1040 APR88 e ISO	CUMPLE
Tanque de combustible	282 litros como max.	CUMPLE
Cabina	con las puertas y ventanas cerradas, equipada con un cinturón de seguridad de 7,6 cm (3") de ancho como max.	CUMPLE
Alcance de la cuchilla	Desplazamiento central del círculo, Derecha.....521 mm/20,5" como max. Izquierda.....648 mm/25,5" como max. Desplazamiento lateral de la vertedera, hidráulico Derecha.....670 mm/26,5" como max Izquierda.....520 mm/20,5" como max.	CUMPLE
Capacidades de llenado de servicio	Derecha.....1829 mm/6'0" como max. Izquierda.....1803 mm/5'11" como max. Posición máxima de la cuchilla, ángulo, ambos lados Elevación máxima sobre el suelo.....464 mm/18,25" como max Profundidad máxima de corte.....438 mm/17,75" como max Inclinación hidráulica de la cuchilla.....40° hacia adelante; 50° hacia atrás como max.	CUMPLE
Sistema hidráulico	con detección de carga La bomba de presión de desplazamiento variable de centro cerrado debiera realizar la demanda de carga de un implemento o de la dirección y debiera aumentar la presión de salida a 2067 kPa/21 bar/300 psi por encima de la carga como max. . Sin demanda, la bomba r debiera mantene una presión de salida de 2965 kPa/29,6 bar/430 psi como max	CUMPLE
Controles hidráulicos	con seis palancas: elevación de la cuchilla izquierda, desplazamiento lateral, inclinación de la cuchilla, inversión de giro, desplazamiento central y elevación de la cuchilla derecha	CUMPLE


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaria General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Barra de tiro	Sección en caja, 140 x 89 x 13 mm (5,5" x 3,5" x 0,5") como max Bastidor en forma de A con seis zapatas ampliamente espaciadas para soportar el círculo. Todas deberán tener ajuste vertical y horizontal.	CUMPLE
Dirección	Ruedas delanteras: sistema de dirección hidráulica de dos cilindros. Rango de giro.....50° a la izquierda o a la derecha como max.	CUMPLE
Círculo	Forjado de anillo laminado, 1530 mm/60,3" de diámetro como max. Dientes uniformes cortados con soplete	CUMPLE
Manuales en español	Un manual de Operación y Mantenimiento Un manual de Repuestos	CUMPLE
Mantenimiento	1.000 horas de Mantenimiento sin costo para la Contratante como mínimo Incluyendo Mano de Obra, Traslado e insumos (aditivos diésel, Lubricantes, Grasas, filtros). Se Solicita Resultados de Análisis de aceite en Laboratorio Propio del Oferente por cada mantenimiento Todos los materiales, Repuestos e insumos deben ser de la misma marca de la máquina ofertada, bajo Declaración Jurada.	CUMPLE

El oferente **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** se ajusta en su totalidad a los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones según establecidos en las bases y condiciones del presente llamado, conforme el catalogo de la maquinaria ofertada.

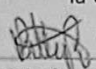
CONCLUSIÓN:

La firma unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de bienes similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

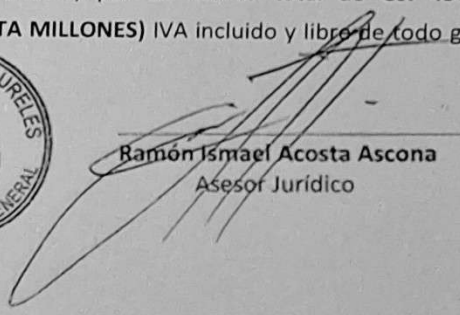
Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación en el marco de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA USADA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL CON ID N° 471581"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

- **ADJUDICAR** la presente licitación a la firma Unipersonal **VANESSA STELLA MARIS PEÑA GONZALEZ** CON RUC N° 5038430-9, por un monto total de **Gs. 430.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaría General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
NEEMBUCÚ - PARAGUAY
"DESARROLLO EN ACCION"

Cra. Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Neembucú - Paraguay

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de Laureles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Según los criterios de adjudicación, De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

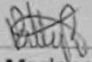
En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

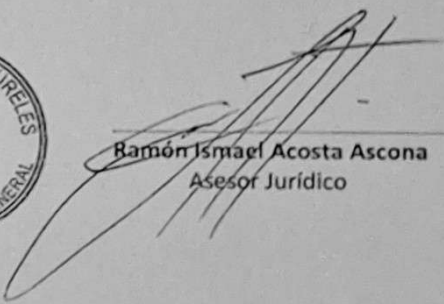
Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de la Institución Municipal, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en el articulado mencionado anteriormente por el Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Laureles.

Siendo los 03 (tres) días del mes de julio del 2025 a las 12: 00 hs se da por finalizado la evaluación.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.


Patricia Marlene Bogado Méndez
Secretaria General




Ramón Ismael Acosta Ascona
Asesor Jurídico